

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 12 FEB 2021 de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo No. 2018-0758.

Se requiere a la actora, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria del presente auto, notifique el contenido del auto mandamiento de pago a la parte demandada, so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito -art. 317 CGP-.

Secretaría controle el término ordenado y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

MARIA

Juez

TIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BÒGOTÁ D.

La presente providencia se notifica mediante anotación

HÉCTOR TORRES TORRES

Rago/